

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Cieza, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 22/01/18 Y 24/01/18.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 22 de enero de 2018
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 24 de enero de 2018

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

REINTEGRO A LA C.A.R.M. EN CONCEPTO DE IMPORTE ABONADO EN EXCESO A ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS “OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO SAN JOSÉ OBRERO”. AE-008/2018/100

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda:

“Ha sido recibida en este Ayuntamiento, notificación de la Resolución adoptada, con fecha 21 de diciembre de 2017, por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 28.501,00 €, incrementada con los intereses de demora devengados, correspondiente al importe que nos fue abonado en exceso con cargo a la subvención concedida para la realización de la obra n.º 29 “Obras de urbanización en plazas del barrio de San José Obrero (Plaza Lope de Vega, Glorieta Pío XXII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro), incluida en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (PARDOS), de la anualidad de 2016.

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reintegro a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la cantidad de

29.552,22 €. (28.501,00 €. de principal y 1.051,22 €, de intereses de demora) correspondiente al importe abonado en exceso a este Ayuntamiento con cargo a la subvención concedida para la realización de la obra n.º 29 “Obras de urbanización en plazas del barrio de San José Obrero (Plaza Lope de Vega, Glorieta Pío XXII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro), incluida en el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal (PARDOS), de la anualidad de 2016.

Dicho reintegro será materializado mediante cargo en cuenta a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBAR EL IMPORTE DE LA FRANQUICIA A ABONAR A DOÑA JOSEFA VILLA MOYA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 702/17. GEN-PATR/2017/114

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Con fecha 12 de Noviembre de 2012 se presentó por Dña. Josefa Villa Moya, reclamación por responsabilidad patrimonial por la caída sufrida el día 16 de marzo de 2010, cuando caminaba por la acera de la Calle Doña Adela de Cieza, en dirección a la Plaza de España y al llegar a la altura de un estudio fotográfico tropezó con un adoquín que estaba deteriorado, cayendo hacia la calzada sufriendo lesiones de diferente consideración.

Resultando, que por el reclamante se interpuso recurso contencioso administrativo por la presunta desestimación de la reclamación por silencio administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 0186/2015 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Murcia y mediante el cual se desestimaba el recurso interpuesto por la representación procesal de Dña. Josefa Villa Moya contra el Ayuntamiento de Cieza, sentencia 1/2017, de 4 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Murcia.

Resultando, que en fecha 28 de Noviembre de 2017 el TSJRM dicta sentencia 702/2017 estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Josefa Villa Moya contra la sentencia 1/2017.

Resultando, que en las fechas mencionadas el Ayuntamiento de Cieza mantenía una póliza de responsabilidad civil con CASER, S.A, y con cargo a la cual se efectuará el pago de las cantidades reflejadas en la sentencia y que la franquicia de 1.502,53€ corre a cargo del Ayuntamiento de Cieza en las reclamaciones existentes.

Considerando que el Ayuntamiento de Cieza, debe abonar el importe de la Franquicia establecida por contrato y que asciende a 1.502,53 €.

El Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el importe de la franquicia a abonar a Dña. Josefa Villa Moya, por importe de 1.502,53 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBAR EL IMPORTE DE LA FRANQUICIA A ABONAR A DOÑA SANDRA ORTIZ MORENO, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 50/2016. GEN-PATR/2017/116

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Con fecha 31 de mayo de 2015 se presentó por D. Pascual Ortiz Guardiola, reclamación por responsabilidad patrimonial por daños en el vehículo de su propiedad, al caer sobre el mismo una rama, provocando daños en el mismo por un importe de 1.022,67 €, que constan acreditados en el expediente de referencia.

Resultando, que por el reclamante se interpuso recurso contencioso administrativo por la presunta desestimación de la reclamación por silencio administrativo, Procedimiento Abreviado 50/2016.

Resultando que D. Pascual Ortiz Guardiola ha fallecido y en el proceso quedan acreditados los poderes que nombran a D. Sandra Ortiz Moreno, heredera, a continuar con el pleito.

Resultando que en las fechas mencionadas el Ayuntamiento de Cieza mantenía una póliza de responsabilidad civil con AXA GSEGUROS GENERALES S.A, y que la citada compañía de seguros reconoce la responsabilidad municipal haciéndose cargo de la indemnización.

Considerando que el Ayuntamiento de Cieza, debe abonar el importe de la franquicia establecida por contrato en póliza y que asciende a 450,00 €.

El Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el importe de la franquicia a abonar a Doña Sandra Ortiz Moreno, heredera del reclamante, por importe de 450,00 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”. GEN-CTTE/2017/107

Prevía ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente para la contratación de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por un precio base de negociación de 127.577,81 € (I.V.A. incluido), y

RESULTANDO: Que para la negociación del contrato se invitó a las empresas CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., GONZÁLEZ SOTO, S.A. y AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.; cuyos escritos de invitación constan en el expediente y que, según se desprende de la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, el viernes, 12 de enero

de 2018, a las 14:00 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

- N° 1.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.

- N° 2.- GONZÁLEZ SOTO, S.A.

RESULTANDO: Que el lunes, 15 de enero de 2018, un empleado del servicio de mensajería de Correos entrega dos sobres en las dependencias del Departamento de Contratación, cuyos remitentes corresponden a las empresas CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. y ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., sin existir constancia, en el citado Departamento, de haber comunicado, ninguna de ellas, el envío de la oferta, en la forma establecida en la cláusula 14ª del pliego de condiciones que rige la contratación, la cual establece que “cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868961008), correo electrónico (contratacion@cieza.es) o telegrama, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición”, y

RESULTANDO: Que la Comisión de Negociación del contrato nombrada por la Junta de Gobierno Local, acordó, en sesión celebrada con fecha 15 de enero de 2018, lo siguiente:

1º.- No admitir las proposiciones presentadas por las empresas CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. y ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., por no haberlas presentado en la forma establecida en la cláusula 14ª del PCAP.

2º.- Admitir las proposiciones presentadas por las empresas AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. y GONZÁLEZ SOTO, S.A. y proceder a la apertura de la oferta económica y de mejoras, de conformidad con el acta levantada al efecto, y

RESULTANDO: Que, tras abrir una fase de negociación de las ofertas, la Comisión de Negociación acuerda proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., por el precio total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (108.976,97 €), correspondiendo la cantidad de 90.063,61 € al precio base y 18.913,36 €, al importe del IVA, incluidas todas las mejoras gratuitas establecidas en la cláusula 14ª.2b) del PCAP; todo ello por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta y con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, según el acta levantada a tal efecto, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, acordó requerir a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., a los efectos previstos en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, así como la garantía definitiva, por importe de 4.503,18 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA), para proceder a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”; todo ello, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Comisión de Negociación, y

RESULTANDO: Que la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. presentó, dentro del plazo concedido al efecto, la documentación requerida, habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, garantía definitiva, mediante certificado de seguro de caución, por importe de 4.503,18 €

y, por cuestiones presupuestarias, al día de la fecha, el órgano de contratación todavía no ha procedido a acordar la adjudicación del contrato, y

RESULTANDO: Que, con fecha 14 de febrero de 2018, en el Departamento de Contratación, se recibe llamada telefónica de la empresa ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. para interesarse por el estado del procedimiento de contratación y, cuando se le comunica que su oferta no fue admitida por las razones expuestas, informa de que, el 12 de enero de 2018 y, por tanto, dentro del plazo de presentación de ofertas, se envió fax al número 868961008, adjuntando justificante de envío de la oferta por correo postal, en la forma establecida en el pliego de condiciones particulares, disponiendo, asimismo, del documento de reporte de verificación de transmisión del fax con “OK”, lo cual indica que la transmisión se realizó con éxito y

RESULTANDO: Que, a la vista de lo manifestado por la citada empresa, por parte del servicio municipal correspondiente, se hace un rastreo en el buzón general de entrada de fax y se comprueba que, efectivamente, con fecha 12 de enero, se recibe fax, a través del número 868961008, de la empresa ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. y otro fax de la empresa CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., comunicando ambas el envío de la oferta, de acuerdo con la citada cláusula 14ª del pliego de condiciones particulares, advirtiéndose, asimismo, que existen fallos en el sistema y que los fax enviados al número 868961008 quedan depositados en el buzón general y que no son recibidos en el Departamento de Contratación, y

CONSIDERANDO que los fallos existentes en el Servicio de Fax han ocasionado que, por error, la Comisión de Negociación no admitiera las ofertas presentadas por las empresas ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. y CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el cual establece que las Administraciones Públicas podrán revocar sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico y que podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en el artículo 82.2 de la LPACAP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar el error existente en la actuación de la Comisión de Negociación del contrato para la adjudicación de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, referido al acto de inadmisión de las ofertas presentadas por las empresas ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. y CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., como consecuencia del fallo advertido en el servicio de recepción de fax y revocar los actos de admisión, apertura y propuesta de adjudicación, celebrados con fechas 15 y 18 de enero de 2018, por la citada Comisión de Negociación del contrato.

2º.- Dejar sin efecto el requerimiento efectuado a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2018, para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación del citado contrato

de obras, así como la garantía definitiva, por importe de 4.503,18 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA), para proceder a la adjudicación del contrato.

3º.- Cancelar y devolver la garantía definitiva que, por importe de 4.503,18 €, constituyó la mercantil, propuesta como adjudicataria, AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., para la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, mediante certificado de seguro de caución de la entidad MAPRE GLOBAL RISKS, Cía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., el cual responde al número 7401862000237.

4º.- Conservar los actos y trámites del procedimiento para la contratación de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, anteriores a la celebración de los actos de la Comisión de Negociación del contrato, cuyo contenido permanece inalterable al no verse afectados por el error posterior.

5º.- Retrotraer el procedimiento de contratación de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN BARRIO JOVER”, a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6º.- Conceder a las empresas interesadas en el procedimiento CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., ETOSA ASFALTOS, OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., GONZÁLEZ SOTO, S.A. y AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., un plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS. GEN-CTTE/2018/10

Prevía ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Siendo necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de obtener, con el mayor ahorro económico, el suministro de combustible que precisa el sistema de calefacción de los colegios públicos de nuestro municipio, lo cual supondrá una mejora de los mecanismos de control del gasto, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con destino a la contratación del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por el precio de licitación estimado anual de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), correspondiendo la

cantidad de 33.057,85 € al precio base y 6.942,15 € al 21% de I.V.A.; disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de condiciones.

3º.- Designar responsable del contrato al funcionario municipal, don Juan Ramos García, al que le corresponderá desempeñar las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige la contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-